**ESTATUTOS DE SOCIEDAD COOPERATIVA**

**CAPÍTULO I: INFORMACIÓN GENERAL**

**Artículo 1: Denominación de la cooperativa**

La cooperativa World Shop fundada en IES CAÑADA DE LA ENCINA está constituida por los alumnos de FP Básica, en el marco del Proyecto educativo, Empresa Joven Europea.

**Artículo 2: Domicilio social**

El domicilio social se encuentra en IES “Cañada de la Encina”; C/Era Pareja, 11; 16235, Iniesta. Cuenca.

**Artículo 3: Objetivo**

Los objetivos de la creación de esta cooperativa son:

* Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad, solidaridad.
* Tomar decisiones democráticamente.
* Gestionar un proyecto de forma cooperativa.
* Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.
* Adquirir experiencia en gestión de compra ventas.

**Artículo 4: Actividad social**

La actividad social consistirá en la compraventa de artículos artesanales o gastronómicos propios de la cultura asturiana y los adquiridos a la cooperativa socia, de otra comunidad autónoma.

**Artículo 5: Duración**

La actividad de la cooperativa comienza en Diciembre, fecha de inscripción en el Registro de Cooperativa Eje y terminará en el mes de Abril, con la disolución de la cooperativa.

**Articulo 8.-Otras formas de financiación.**

Para conseguir financiación venderemos objetos de nuestro pueblo contribuyendo cada uno con las participaciones que pueda vender.

Venta de plantas en fechas señaladas, venta de camisetas con diseños exclusivos.

**CAPÍTULO III: NORMAS DE LA ASOCIACIÓN**

**Artículo 9: Requisitos para ser socio**

Para adquirir la condición de socio trabajador, en el momento de la constitución de la cooperativa, será necesario:

a) Ser alumno de 2º FP Básica

 b) Aportar el capital acordado (5 euros).

c) Acudir a clase lo suficiente

d) Cumplir con las tareas encomendadas

**Artículo 12: Régimen disciplinario**

Los socios que no cumplan lo establecido en los estatutos podrán ser sancionados, hay tres tipos de sanciones según la falta:

1. Faltas leves: (falta de asistencia injustificada a clase, faltas de respeto a los socios de la cooperativa, no cuidar el material de la cooperativa, etc.) que se comunicarán al interesado y que prescribirán a los 15 días.
2. Faltas graves (no cumplir lo establecido en los estatutos, causar fraude a la cooperativa, falsificar los documentos, etc,) que se comunicarán al interesado y que prescribirán al mes.
3. Faltas muy graves (por 6 faltas leves y 2 graves se considerará una muy grave) que se comunicarán al interesado y que prescribirán a los 3 meses.

Como consecuencia, y según el grado de estas faltas la calificación del alumno en el módulo de Educación para la convivencia se verá reducida, e incluso puede verse obligado a recuperar la asignatura.

**CAPÍTULO IV: ORGANIZACIÓN DE LA COOPERATIVA**

**Artículo 13: Asamblea general:**

**CAPITULO V: CONTABILIDAD**

**Artículo 16: Las cuentas**

La cooperativa llevará un control de todos los ingresos y gastos de la misma, siendo el departamento responsable, tesorería, que informará de la situación a todos los socios.

Los informes de las cuentas se mostrarán a todos los miembros de la cooperativa, para que todo el mundo esté informado. Al final del curso se realizará un informe completo con todos los datos económicos.

**Artículo 17: Reparto de beneficios**

El 10% se dona a una Asociación sin ánimo de lucro, concretamente a la asociación JUEGATERAPIA.ORG

El restante, se reparte a partes iguales entre los socios de la cooperativa siempre que se cumplan las obligaciones como socios redactadas en el artículo 11 de estos estatutos.

**CAPÍTULO VI: DISOLUCIÓN DE LA COOPERATIVA**

**Artículo Décimo octavo.- *Liquidación.***

En ABRIL se realizará la disolución de la cooperativa, llevándose a cabo todas las actividades necesarias para ello.

**Artículo Décimo noveno. *Otras disposiciones.***

Los miembros que no participen de forma activa en la cooperativa no serán participes en el reparto de beneficios obtenidos, y sus actitudes serán reflejadas en un informe que la profesora podrá utilizar para calificarlo negativamente.

**Los miembros de la cooperativa ALBERTO ROLDÁN, SERGIO SORIANO, JOSE MANUEL MORENO, DAVID VALVERDE, ÁNGEL GARCÍA, MARINO GRIÑÁN, SAMUEL MERINO, LUIS PÉREZ se comprometen a cumplir todos estos estatutos.**

**Firma de los socios:**